

Resolución número 487. Programa Electoral de Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 15:55 horas del 9 de enero de 2026.

RESULTANDO

I. Que el día lunes 8 de diciembre de 2025, la señorita Keyren de los Ángeles Calderón Zúñiga, en su condición de Secretaria suplente del Partido Agenda Democrática Nacional y actuando de manera presunta a nombre de la Coalición Agenda Ciudadana, según se dispone en la resolución firme [DGRE-0150-DRPP-2025](#), de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, solicitó autorización para celebrar una caravana el día domingo 11 de enero de 2026, de las 11:00 horas a las 14:00 horas, en Alajuela, en el cantón Central, en el distrito administrativo Alajuela, en el distrito electoral El Arroyo, “1. *Inicia a la hora indicada, 11am, al costado norte del centro comercial Plaza Real, es decir fuera de este centro comercial y sobre av. 10 Jesús Ocaña.* 2. *Se dirige hacia el oeste por la misma ruta, recorriendo 10 cuadras y fracción (1,01 km)* 3. *En el cruce semáforo de Talabartería La Mexicana y Restaurante Galaxia, gira a la izquierda con dirección a Ruta Nacional Secundaria 124/Carretera 124.* 4. *Continúa pasando frente a Importadora automotriz Segura Mejía, luego Pastas Roma. Continúa pasando frente a la sede central de la universidad UTN, y continuando hacia el cruce con calle lagunilla. (semáforo de Villa)* 5. *Continúa sobre la Ruta 124 hacia el puente de Villa Bonita (sobre autopista Bernardo Soto), y pasando frente comercios Bar Meraki, Bar el Tejano y Motorepuestos JC San Antonio. En el cruce del Salón de belleza Essenza y Super Suntuoso, gira a la izquierda con dirección a Ruta Nacional Secundaria 122/Carretera 122. Hasta aquí una distancia de 1,88 km desde el cruce de Talabartería La Mexicana (Construplaza).* 6. *Continúa sobre la ruta 122 pasando por Farmacia El Tejar, Super El Tejar, Vettel Car Wash & Auto Details, ferretería Metales SQ.* 7. *Sobre esta ruta 122 continúa pasando por el Plantel MOPT el Coco depósito de vehículos, Autos Gerardo Córdova, Pollo Granjero La Guácima, girando a la derecha en cruce de la Panadería El Coco. Hasta aquí una distancia de 1,63 km desde Salón de belleza Essenza.* 8. *La caravana continuará sobre la ruta 122, pasando frente al Minisuper y Licorería El Coco, luego frente a pastelería Iaan's Pastry Shop, MACOA S.A, tienda Kalávy Store, taller enderezado y pintura Doctor Car, Soda Y Restaurante La Cuchara, Musmanni El Coco, supermercado Palí, girando a mano derecha en la esquina del Banco de Costa Rica, en ruta Nacional Secundaria 124. Distancia de 1,80 km desde Pollo Granjero La Guácima.* 9. *Continuará sobre la ruta 124, pasando frente al Mega Súper de San Rafael, perfumería Fraiché, McDonald's, Restaurante Marisquería Mar Azul, Bar Y Restaurante Felos, Iglesia de El Perpetuo Socorro, La Arboleda Gastro Garden, Central Agrícola El Guacimeño, restaurante La Muerta de Hambre El Epicentro, Club Banco Popular, Gasolinera La Guácima, pasando el puente sobre la ruta 27, y luego gira a la derecha en la Pops La Guácima. Distancia de 3,84 km desde el BCR.* 10. *En el giro de la Pops La Guácima la caravana seguirá sobre la ruta 124, pasando por la plaza de deportes y el cementerio, Biocama & Lc Transportes, pasando frente a la Iglesia de Rincón Chiquito, la fábrica del GRUPO BBG&A S.A, girando luego a la izquierda hacia calle Llanos, en la esquina del suér La Central y el parque de Ciruelas. Distancia de 2,52 km desde la Pops la Guácima.* 11. *Se continúa por calle Llanos pasando frente a Ferretería Vargas y Araya, Multifrescos de Costa Rica, QALMA Condominios, para ingresar a la Radial el Coyol. Pasando frente al Plantel del ICE Coyol, e ingresando a las dos rotondas sobre el puente El Coyol, y entrando a la izquierda a la ruta interamericana 1, para ingresar a la derecha a la Garita en el cruce de Manolos. Aquí*

son 5,69 km desde el ingreso a calle Llanos. 12. Se continuará por la Ruta Nacional Primaria 3, por la Casona del Maíz, Iglesia Dulce Nombre de Jesús, La Parrilla Callejera La Garita, Vivero Las Orquídeas, Hotel Martino Resort & Spa, Las Delicias del Maíz, Bloquera El Progreso, cementerio del Barrio San José, luego girar a la izquierda en la Pastelería Le Mirage y Parrillita de Pepe. Distancia de 5,50 km desde el cruce de Manolos. 13. Posteriormente, se continua sobre calle La Escuela, pasando por la Vidriera San Jose, hasta doblar a mano derecha en la calle Cacao y calle Flores hacia el este hasta la gasolinera Chamú. Ahí se gira a la derecha en la calle 118, calle principal del Barrio San José continuando hacia la ferretería Diasa. Ahí se gira a la izquierda hacia calle 34 pasando por el residencial Cotánica. 14. Se continua por la Avenida 9 pasando por repuestos gigantes, hacia calle ancha, al ingresar se continua pasando por el edificio de la Corte de Justicia, el colegio Instituto de Alajuela, se gira a la derecha en la escuela María Pacheco. 15. Se continua sobre calle ancha hasta llegar nuevamente al costado norte de Plaza Real, donde termina la caravana.” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 323.

II. Que aunque en el formulario aparece el nombre de la señorita Calderón Zúñiga, en su condición de Secretaria suplente del Partido Agenda Democrática Nacional y como gestionante, la solicitud fue finalmente suscrita por el señor Omar Jiménez Camarena, en calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Agenda Democrática Nacional, y como tal representante legal de la Coalición Agenda Ciudadana, conforme siempre a las facultades de representación que le confieren los estatutos partidarios, en relación con la precitada resolución [DGRE-0150-DRPP-2025](#).

II. Que mediante resolución número 307 de las 22:51 horas del día 11 de diciembre de 2025, se autorizó al Partido Agenda Democrática Nacional, para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 323. Mediante comunicación enviada al partido interesado el viernes 12 de diciembre de 2025, a las 07:49 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante documento recibido, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 14:52 horas del día jueves 08 de enero de 2026, y suscrito por el señor Solano Fernández, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Ciudadana y representante legal de la Coalición Agenda Ciudadana, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

I. Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 15-2025 del TSE, publicado en el Alcance n.º 110 a La Gaceta n.º 160 del 28 de agosto de 2025, en su artículo 16 autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dos días hábiles antes del día de realización de la actividad.

II. Que expresamente el párrafo final de dicha norma reglamentaria prevé que la omisión de comunicación o su gestión extemporánea, hará incurrir a la agrupación política gestionante en la falta prevista en el inciso b) del numeral 291 del Código Electoral.

III. Que no obstante lo anterior, se ha de darle curso a la presente gestión simplemente acusando recibo formal de la misma por cuanto no se está cumpliendo con el plazo previo con que debió haberse hecho.

IV. Que dado que no se está acatando la regla señalada en cuanto al preaviso que debió darse, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos a efecto de que se valore iniciar el procedimiento legal previo a la eventual imposición de la pena dispuesta en el artículo 291 inciso b) del Código Electoral.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el Partido Centro Democrático y Social su voluntad de **desistir** de la celebración de la actividad aprobada bajo el número de consecutivo 323, se dispone acusar recibo de lo solicitado. Dado que no se está acatando la regla señalada en cuanto al preaviso que debió darse, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos a efecto de que se valore iniciar el procedimiento legal previo a la eventual imposición de la pena dispuesta en el artículo 291 inciso b) del Código Electoral. Notifíquese.

Firmado digitalmente

f. Milena Montero Rodríguez
Delegada Subjefa Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



kmq